

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Quince de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0210 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **LUIS EDUARDO PALENCIA VALENCIA** contra **PATRICIA MEDINA ROJAS**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$95.915.940.00**, por concepto de las cuotas en mora contendidas en el contrato de transacción aportado como base de la ejecución y que corresponden al periodo comprendido entre el 30 de julio de 2017 y el 30 de abril de 2018.
2. Por los intereses de mora causados sobre cada una de las cuotas en mora calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

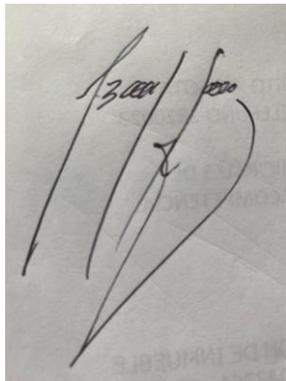
Ofíciense a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, requiérasele para que en el término de cinco (5) días pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los

diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la Dra. Miryam Toro Arévalo, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A square image showing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be 'B. Hurtado Gil'. There are some faint markings and lines around the signature, possibly from the document it was written on.

BENJAMIN HURTADO GIL

JUEZ

(2)

ASO

